



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

TRD-1141.4.061

## **DECRETO No. 061**

Febrero 01 de 2017

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en especial las conferidas en el artículo 315 y 209 de la Carta Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme a lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 consagra que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores a otras autoridades afines y complementarias.

Que el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) dispone en su último inciso que las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal.

Que el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) preceptúa que los Abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarla en los procesos contencioso administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo.

Que mediante el Decreto 213 de agosto primero de 2016, se adoptó la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira y se definieron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, y se indicó en su artículo séptimo, para la Secretaría Jurídica:

- 2. Representar y asumir la defensa judicial y extrajudicial del Municipio y hacer el seguimiento a los procesos, actuaciones y resultados de los fallos judiciales.*

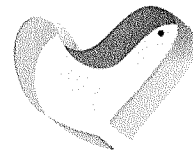
Que en el mismo sentido, el Decreto 334 de 2016, por medio del cual se corrige, aclara y adiciona el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del nivel directivo, asesor y profesional de libre nombramiento de la administración central del Municipio de Palmira, definió para la Secretaría Jurídica que:





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

3. *Representar y asumir la defensa judicial y extrajudicial del Municipio y hacer el seguimiento a los procesos, actuaciones y resultados de los fallos judiciales.*

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en la doctora **RUBY TABARES CALERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.147.215 expedida en Palmira, con Tarjeta Profesional No. 22823 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Secretaria Jurídica, la función de Representación Judicial y Extrajudicial del Municipio de Palmira.



**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de la delegación mencionada en el artículo anterior se contempla el otorgamiento de poderes judiciales y extrajudiciales, la notificación de las demandas interpuestas ante las distintas jurisdicciones, la defensa técnica jurídica dentro de los procesos respectivos, las conciliaciones judiciales y/o extrajudiciales, y en fin el ejercicio de todas aquellas acciones encaminadas a la defensa integral del Municipio de Palmira.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, al primer (01) día del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Proyector: Ruby Tabares Calero – Secretaria Jurídica   
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde   
Aprobó: Ruby Tabares Calero – Secretaria Jurídica 